



Resolución Directoral

Ica, 21 de Octubre del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-017045-001 que contiene la Renuncia Voluntaria de la Comisión del Proceso de Concurso VI CAS Excepcional 2021 del régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057 del Hospital Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que con Decreto de Urgencia N° 090-2021, se dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera en recursos humanos y formación en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19, y dispone la Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del estado, no sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el reglamento de dicha norma.

Que, en efecto, como medida extraordinaria en materia de personal del sector público entre otras se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional Regionales y sus unidades ejecutoras a la contratación de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula en Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para que presten servicios en materia de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus en los establecimientos de Salud; para dicho efecto, se les exonera del requisito de previo de concurso público.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1105-2021-HRI/DE, de fecha 08 de Octubre del 2021, se conformó la Comisión del Proceso de Concurso VI CAS EXCEPCIONAL 2021 del Hospital Regional de Ica.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1107-2021-HRI/DE, de fecha 13 de octubre del 2021, se **RECTIFICA EL ERROR MATERIAL** de la Resolución Directoral N° 1105-2021-HRI/DE, en cuanto a la fecha de emisión de dicha resolución, debiendo ser de fecha 07 de octubre del 2021.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1108-2021-HRI/DE, de fecha 13 de Octubre del 2021, se declara la Nulidad de Oficio el Procedimiento del Concurso VI CAS Excepcional 2021, para la contratación del personal CAS COVID-19 para el Hospital Regional de Ica, y se Retrotrae el procedimiento a la Etapa de Formulación de Bases Administrativas.

...///



///...

Que, mediante Acta, de fecha 18 de Octubre del 2021, la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección, presentan su Renuncia Voluntaria a fin de que la Dirección tenga bien ampararla y proseguir con el presente proceso de selección de acuerdo a los lineamientos normados por el D.U. N° 090-2021.

Que, con Memorando N° 725-2021-HRI/DE, de fecha 20 de Octubre del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, dispone emitir el Acto Resolutivo dejando sin efecto el Proceso de Concurso en mención.

Que, estando a los consideraciones expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 090-2021 y las normas contenidas en el Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; y contando con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 1105-2021-HRI/DE, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD del Concurso CAS VI Excepcional 2021, reservándose el derecho a la entidad para poder convocar el concurso respectivo conforme al requerimiento de personal que considere pertinente.-----

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados para su conocimiento y disponer que la Unidad competente publique la presente Resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,



JAGT/D.E. HRI-
CABB/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH.
HOG/ABOS.01791

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
D.C. JAYNE ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101